CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga 19 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00015-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la modificación y/o aprobación de las liquidaciones de crédito allegadas por la ejecutante y ejecutado, se dispone:

- ✓ Requerir al joven Nicolás Velasco Quintero quien adquirió la mayoría de edad el 27 de septiembre de 2021, beneficiario de la cuota alimentaria, para que se haga parte del proceso, otorgue el poder a un profesional del Derecho y manifieste si coadyuva la liquidación de crédito presentada por su progenitora a través de apoderada judicial.

- ✓ Requerir a los apoderados judiciales para que se sirvan aclarar si los abonos reportados en la liquidación de créditos se realizaron de forma directa, toda vez que los valores relacionados en cada liquidación difieren los unos de los otros.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8994c37b19aafa2256c0002e2bd30eafed0d17e64ea99f4aae18160011f8ae76**
Documento generado en 19/09/2022 04:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica